



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9EP/017/2014

EJECUCIÓN No. M/12/2013/3034/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2013:

Dictamen número I/2013/521: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

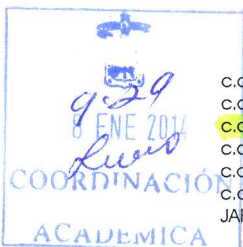
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 17 de diciembre de 2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
- c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
- c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
- c.c.p. Minutario
- JAPR/JAJH/Rosy



2666/14
FOLIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2013/3034/I

Dra. Leticia Leal Moya
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2013:

Dictamen número I/2013/521: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 17 de diciembre de 2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2013/3034/I

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2013:

Dictamen número I/2013/521: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 17 de diciembre de 2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/12/2013/3034/I

Dr. Ricardo Xicotencatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2013:

Dictamen número I/2013/521: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 17 de diciembre de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2013/3034/I

Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2013:

Dictamen número I/2013/521: PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2013/3034/I

Mtro. Alfredo Tomas Ortega Ojeda
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2013:

Dictamen número I/2013/521: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 17 de diciembre de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General *


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes número 316/2012, CUA/CCU/CEDU/041/2013, DICT/EDyHAD/15/1213/13, I/II/2012/617 y CC/490/2013, de fechas 15 de noviembre de 2012, 19 de junio del 2013, 22 de abril de 2013, 4 de diciembre de 2012 y 7 de marzo de 2013, en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de los Altos, de la Costa, del Norte y del Sur, respectivamente, proponen la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y el dictamen no. I/2013/079, con fecha del 1 de noviembre de 2013, en el que el Centro Universitario de la Costa Sur propone la apertura de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2015 "A", y

Resultando:

1. Que los Centros Universitarios, son organismos desconcentrados de la Universidad de Guadalajara encargados de cumplir, en su área del conocimiento y del ejercicio profesional y de la región en la que se encuentran, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la institución y tienen responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
2. Que el 16 de marzo de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/498, relacionado con la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. Que el 17 de marzo de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/509, relacionado con la creación del Campus Universitario del Norte y la impartición del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería.
4. Que el 11 de octubre de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó los dictámenes números I/2000/1140 y I/2000/1137, relacionados con la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería para impartirse en los Centros Universitario de los Altos y del Sur, respectivamente.
5. Que el 21 de julio del 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/296, relacionado con la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa.

Página 1 de 27



6. Que el presente dictamen contiene la propuesta curricular de la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, que resultó del trabajo de evaluación (durante el 2008 y 2009) emprendido por los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara que imparten el programa educativo. Los elementos que integran el documento son producto de una labor colectiva y participativa y están constituidos por la fundamentación del rediseño del programa, que aborda aspectos sociales que involucran al ámbito económico, político y cultural. Se reconoce que el profesional de enfermería es un factor importante que contribuye a los avances de los sistemas de salud, directamente relacionado con el proceso de la salud enfermedad de las personas, las familias y la comunidad.

7. Que de la evaluación diagnóstica se obtuvo como producto final la fundamentación, documento en el que se describen los aspectos de las dimensiones social, pedagógico-didáctica e institucional y en el que se basa la reestructuración del plan de estudios con el cual se espera formar profesionales de enfermería competentes, competitivos y humanitarios, que resuelvan los problemas de salud local, nacional o internacional, según el ámbito donde se desempeñen. Se debe mencionar que en este apartado participa el sector salud como empleador y el sector social como usuario con una representación civil. También se describen en este documento los objetivos del programa con los cuales se espera contribuir a la formación de profesionales que provean a la sociedad de más y mejor calidad de vida; el perfil de ingreso y el perfil de egreso, estructurados por competencias profesionales integradas (profesionales, socioculturales y técnico instrumentales); así como los ejes y líneas curriculares. Se incluye, además, el mapa curricular en que se visualiza de forma rápida las unidades de aprendizaje; el perfil del docente que describe las características necesarias para desarrollar el programa educativo y los criterios para su implementación y equivalencia. Finalmente, contiene como anexo la metodología para la reestructuración curricular, que describe la propuesta en la que se basó el presente ejercicio académico; la evaluación y seguimiento del programa educativo, con los lineamientos para valorar los logros, los retos y su acertada aplicación.





8. Que para la realización del rediseño curricular, los docentes de los diversos departamentos que intervienen en el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería, tanto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud como de los Centros Universitarios Regionales en los que se ofrece este plan, fueron la base para integrar el Comité Consultivo Curricular. Lo anterior facilitó la construcción de acuerdos de manera colegiada, en Red, y se propusieron diversas tareas que llevaron- mediante acciones consensuadas- a conseguir la información necesaria de alumnos, docentes y especialistas, asesores internos y externos- sobre todo del sector salud- para tomar decisiones y lograr una base sólida para la restructuración curricular del programa educativo. Cabe señalar que participaron en este proceso el Centro Universitario de los Altos (CUALTOS), el Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA), el Centro Universitario del Norte (CUNORTE) y el Centro Universitario del Sur (CUSUR), consolidando un resultado de consenso y oportunidad.
9. Que el programa se apega a la filosofía de la Universidad de Guadalajara, postulándose como formador de ciudadanos competentes que sepan pensar, crear e insertarse en una sociedad que depende cada vez más del conocimiento y la tecnología, con los sustentos que le confieran identidad profesional y social para actuar de manera racional, crítica y asertiva. Los elementos formativos que se emplean en los diversos Centros Universitarios que ofrecen la Licenciatura en Enfermería, parten de una visión integral, sustentada en valores éticos y de compromiso social. Tienen un enfoque teórico-metodológico tendiente a lo inter y transdisciplinar en sus contenidos curriculares y en sus estrategias de enseñanza - centradas en el aprendizaje significativo y relevante-, lo que contribuye al desarrollo de las competencias profesionales integradas.
10. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010 el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013, en el que se plantea que la comunidad reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red. Dentro de este programa se incluyó, en el eje de Formación y Docencia, "Establecer los criterios generales para la reforma curricular", en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el PDI Visión 2030: "Llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".



11. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular en la que se enfatiza el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente con responsabilidad social y creatividad.
12. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la reforma curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
13. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
14. Que el CUCS concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, en la sesión extraordinaria del Consejo de Centro, el día 20 de noviembre de 2012; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
15. Que el Centro Universitario de los Altos concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la licenciatura, en el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Centro, el día 26 de junio de 2013; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
16. Que el Centro Universitario de la Costa concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la licenciatura, en el acta de la sesión extraordinaria número CC/ACTA/06/1213/13 del Consejo de Centro, el día 25 de abril de 2013, con la certificación número CC/CERTIFICACIÓN/07/1213/13; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.



17. Que el Centro Universitario del Norte concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la licenciatura, en la sesión del Consejo de Centro del día 4 de diciembre de 2012, bajo el dictamen no. I/II/2012/617; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
18. Que el Centro Universitario del Sur concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la licenciatura, en la sesión 152 del Consejo de Centro, el día 7 de marzo de 2013; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
19. Que el Centro Universitario de la Costa Sur concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la **apertura** del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, en el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Centro, el día 1 de noviembre de 2013; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
20. Que el censo de población y vivienda INEGI-2010, realizado por el Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL), pone en evidencia que los derechohabientes de los sistemas de seguridad social oficiales, conforman apenas el 29% de la población total. En esta estadística se considera el Seguro Popular que no tiene mayor cobertura. Incluso existen municipios donde salvo empleados de gobierno, profesores de los diferentes niveles y muy pocas personas y familias dedicadas a ciertas actividades, nadie más es derechohabiente. Así, pues, la población desprotegida es la mayoría, requiriéndose de una fuerte inversión en el sector salud para alcanzar las metas de las políticas públicas de protección universal a los ciudadanos de este país. La proporción de médicos permanentes por cada mil habitantes es de 0.6950, lo que nos ubica en menos de la mitad del 1.6 que corresponde al nivel nacional, y aún del estado de Jalisco que es del 1.5. Estamos, pues, por debajo también de la media como país. En el ramo de la enfermería, la región Costa Sur tiene 1.1386 profesionales de esta disciplina por cada mil habitantes, lo que nos coloca debajo de la media nacional y estatal, que es de 1.4 en ambos casos. En el indicador de profesionales de la enfermería por médico, la región está en 1.6383 por galeno, mientras que a nivel nacional y estatal se consigna 1.4 enfermeras por facultativo.



21. Que la región Costa Sur tiene más de 15,657.41 Km² de superficie, representando el 19% del territorio jalisciense. Está integrada por 23 municipios con un total de 338,122 habitantes hasta el año 2010. Las poblaciones que sobresalen por el número de habitantes son: Autlán de Navarro, El Grullo, Cihuatlán, Casimiro Castillo, La Huerta, Ayutla, Tecolotlán y Talpa de Allende. En este territorio se asientan 1,272 localidades.
22. Que respecto a la región Costa Sur, en cuanto a cobertura de los servicios de salud, un estudio realizado en municipios costeros muestra que esta cobertura sí se ha extendido hasta las comunidades marginadas. En la zona de influencia del CUCSUR, considerando los 23 municipios, donde laboran 235 médicos para una población de 338,122 personas, nos da una proporción de 69.50 galenos por cada 100 mil habitantes. En cuanto a enfermeras, laboran en la región 385, mismas que alcanzan 113.86 por cada 100 mil habitantes. Relacionando enfermeras por cada médico, nos da una proporción de 1.64 por facultativo. En todos los casos, la proporción de personas para atención a la salud en la zona geográfica de influencia del CUCSUR, está muy abajo del promedio estatal, lo que evidencia la necesidad regional de ofertar la Licenciatura en Enfermería como un medio de paliar la problemática que se presenta en los servicios de salud en lo referente a personal especializado. La región cuenta con 396 campos clínicos en diferentes niveles, que van desde hospitales, sanatorios, clínicas y casas de salud; cabe destacar la carencia de enfermeras calificadas y atención a la salud en lo general.
23. Que los Centros Universitarios, como organismos desconcentrados encargados de cumplir en su área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tienen responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
24. Que en este sentido, el Centro Universitario de la Costa Sur se propone ofertar el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, con el propósito de formar en la región a profesionales con alta preparación para mejorar la atención a los habitantes y contribuir a elevar su nivel de vida y bienestar, contribuyendo a los esfuerzos del país por establecer las bases de una estructura económica cuyo proceso sea dinámico y creciente y sirva para sacar de la marginación a grandes capas de la población. Sobre todo se busca la armonía en el desarrollo de las regiones. La zona no puede quedar al margen ni de la infraestructura ni de los servicios de salud de primer nivel en calidad.
25. Que el Centro Universitario de la Costa Sur cuenta con la infraestructura física, personal académico, administrativo y de servicio para la operación del programa.

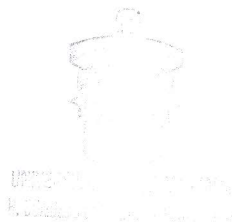


26. Que se impulsará la movilidad intercentros y la formación integral. El nuevo plan de estudios considera, además de la adquisición de conocimientos propios de la carrera, la posibilidad de aplicar los conocimientos de inglés como otra forma de comunicación. Importante también es el programar cursos fuera del plan de estudios que le permitan al alumno mejorar su aprendizaje y otros que le ayuden a proponer un plan de vida y las estrategias para alcanzarlo.
27. Que en esa dinámica de análisis de currículo se recogen, a partir del trabajo colegiado en Red, las necesidades de formación de licenciados en enfermería, congruentes con la realidad del contexto complejo en el que se insertarán los egresados. Por ende, se reconoce la necesidad de actualizar el programa educativo y cada unidad de aprendizaje para incorporar la formación por Competencias Profesionales Integradas.
28. Que esta propuesta reconoce la necesidad de formar profesionales de enfermería capaces de resolver problemas de su práctica profesional, interactuar en diferentes contextos y de transferir sus conocimientos a situaciones nuevas siendo propositivos, comprometidos y competentes para crecer como personas y como profesionales con un impacto positivo en su entorno social; aplicando principios éticos y humanísticos, solidaridad, con compromiso institucional y profesional; empleando métodos científicos para intervenir su realidad con pensamiento crítico, racional, creativo y trabajo multi e interdisciplinar.
29. Que el objetivo general del programa académico es formar licenciados en enfermería con una sólida formación para desarrollar estrategias de prevención, promoción, cuidado integral, recuperación y mantenimiento de la condición de salud de los grupos poblacionales y personas en edad reproductiva; que actúen con espíritu de colaboración, solidaridad, respeto, honestidad y una visión transformadora e integral del individuo, para responder a las necesidades sociales del país, a las políticas nacionales en salud y al desarrollo de su disciplina; que sean capaces de gestionar y generar conocimiento científico, con referencia al marco nacional de salud y al escenario de la globalización.





30. Que los objetivos específicos del programa académico de la Licenciatura en Enfermería son:
- Formar profesionales de enfermería que coadyuven en el cuidado de la salud de la persona y grupos poblacionales, para que alcancen su máximo potencial biopsicosocial, atendiendo problemas reales o potenciales de falta de armonía con el entorno;
 - Formar profesionales que contribuyan al desarrollo de los campos científicos y tecnológicos que fundamenten el cuidado de la salud, acordes a las políticas nacionales, al desarrollo de las ciencias y los avances del campo profesional que demandan los mercados laborales de Jalisco, del país y la región;
 - Formar profesionales de enfermería con actitud emprendedora, competitiva, responsables y honestos, en los diversos procesos de gestión del sistema nacional de salud, con intervenciones que favorezcan su funcionamiento y la solución de problemas del mismo;
 - Formar profesionales de enfermería capaces de gestionar procesos educativos para el autocuidado de la salud de individuos o grupos poblacionales en cualquier contexto, sustentándose en la perspectiva transformadora de la realidad en la que se inserta su actuación profesional.
31. Que en el apartado del perfil de ingreso se señala que el aspirante debe demostrar las competencias reconocidas por la educación media superior en el perfil de egreso del bachillerato y mostrar capacidad para resolver exitosamente las habilidades que se evalúan en los aspirantes a estudios universitarios de la Universidad de Guadalajara. Lo anterior se realiza a través de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) del College Board e incluye tres áreas fundamentales del desarrollo cognoscitivo: razonamiento verbal y lectura crítica; razonamiento lógico-matemático y la redacción en español. Se evalúa la capacidad del estudiante para manejar el conocimiento adquirido en sus años de estudios y clasifica la aptitud o habilidad cognoscitiva para orientar sus decisiones.





La evaluación del perfil de los aspirantes permite verificar el nivel de desarrollo de la habilidad verbal referida a su capacidad para utilizar el lenguaje en la comprensión e interpretación de la lectura y razonar sobre su contenido; la habilidad para comprender el argumento o los argumentos de la lectura y reconocer las relaciones entre las distintas partes de una oración, las ideas, tanto explícitas como implícitas, que plantea. Examina la interpretación del significado de las palabras en contexto y el razonamiento analógico como parte de la ejercitación de las lecturas. La habilidad para leer en forma analítica y emplear la información de una lectura, desde distintos campos del saber: humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales y otros temas generales afines al interés de los estudiantes, para compararla con las ideas planteadas en otras lecturas y reconocer las diferencias y semejanzas fundamentales entre ambas. Además, su habilidad para utilizar el vocabulario del contexto, a partir de reconocer el valor significativo de una palabra o frase de las ideas expresadas en la lectura y comprender el texto o información fundamental de la lectura sobre la que se sostienen los aspectos más complejos de ésta; la habilidad para analizar, inferir y establecer relaciones analógicas, así como la habilidad para la síntesis de la información y la comparación entre las partes de un mismo texto o entre textos o lecturas diferentes. Incluye el dominio de competencias básicas del proceso de redacción para reconocer los errores que atenten contra la escritura asertiva, tanto a nivel oracional o proposicional como a nivel de párrafo o de un texto para manejar los recursos que tributan al buen decir como reflejo del buen pensar y la habilidad para comunicar ideas con claridad y corrección.

La evaluación del razonamiento matemático identifica en los estudiantes la habilidad para procesar, analizar y utilizar información en la solución de problemas de aritmética, álgebra, geometría, y estadística y probabilidad. Requiere procesar información para inferir, demostrar, probar, discriminar, concluir, contrastar, argumentar y evaluar:

- Aplicación inductiva y deductiva de conceptos y principios matemáticos en la solución de problemas matemáticos no rutinarios que requieren discernimiento e inventiva;
- Habilidad para identificar relaciones cuantitativas, algebraicas y geométricas;
- Habilidad para identificar diferentes representaciones matemáticas;
- Habilidad espacial o sentido espacial.

32. Que el perfil de egreso se realizó considerando las necesidades sociales en salud, los avances científicos y tecnológicos, la evolución del mercado laboral y, en particular, la ciencia del cuidado de enfermería para identificar qué hacen, cómo lo hacen y dónde ejercen sus conocimientos, habilidades y destrezas los profesionales de enfermería y que da forma y sentido a su labor.



33. Que dicho perfil contiene cuatro ejes curriculares que vinculan la formación del licenciado en enfermería a los campos de desempeño profesional caracterizados por: ambientes comunitarios con fuerte componente educativo y de autocuidado de la salud; ambientes asistenciales que ponderan el cuidado de la salud enfermedad de la persona; escenarios de investigación, administración y gestión del cuidado y la calidad. A partir de esta reflexión se definieron los ámbitos del campo profesional en los que se interviene al egresar; derivado de ello, los contenidos del plan de estudios desarrollarán la formación de las siguientes competencias:

A. **Competencias Socioculturales** (núcleo epistémico, educación y autocuidado de la salud):

- Se desarrolla personal y profesionalmente mediante el autoconocimiento, análisis de la situación, aplicación de juicio crítico y toma de decisiones en sus relaciones interpersonales y de participación. Respeta la individualidad y dignidad humana a través de la satisfacción de las necesidades fundamentales de la persona para promover el autocuidado de la salud e independencia;
- Desarrolla una cultura de trabajo inter y multidisciplinar al aplicar estrategias de asesoría, consultoría o acompañamiento de la persona o grupos poblacionales, en ambientes diversificados de la práctica profesional de enfermería, en un ejercicio independiente, tanto en el hogar como en centros de atención especial, estancias de día y de cuidados paliativos y terminales que contribuyan al autocuidado para recuperar la salud, aliviar el dolor, mejorar la calidad de vida o preparar a la persona para una muerte digna.

B. **Competencias Técnico Instrumentales** (núcleo epistémico, investigación y administración):

- Promueve y participa en investigaciones con aplicación de tecnologías de la información y comunicación, con sentido crítico y reflexivo, para desarrollar proyectos con base en el saber científico y la experiencia, buscando integrarse de manera temprana en sociedades del conocimiento y participar de la movilidad profesional;
- Direcciona sus habilidades para investigar, descubrir y resolver problemas inherentes a su entorno, que le permitan orientar su conocimiento a propuestas innovadoras de la práctica; divulga y aplica resultados a fin de contribuir a mejorar procesos de atención y de cuidado de la salud enfermedad, con beneficio para los usuarios y el propio especialista de enfermería, cultivando la calidad profesional, laboral, organizacional e institucional;



- Implementa y desarrolla proyectos para la actualización y capacitación continua, el autoempleo y trabajo autónomo e independiente del profesional de enfermería, dentro del marco de la regulación normativa y fiscal, que trascienda a la mejora de las condiciones laborales de su gremio en un ejercicio de participación institucional y organizacional;
 - Desarrolla acciones estratégicas y de mejora continua al administrar servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios, a partir de procesos de planeación, organización, implementación, seguimiento y control que orienten la toma de decisiones en cualquiera de las áreas de su desempeño profesional, centradas en la observación, análisis reflexivo y juicio crítico y que tengan como propósito fortalecer los cuidados que brinda el profesional de enfermería en relación a las normas y estándares de calidad, nacionales e internacionales, con disminución de riesgos y en ambientes de atención seguros.
- C. **Competencias Profesionales** (núcleo epistémico, cuidado de la salud enfermedad):
- Comprende al ser humano desde una perspectiva holística que le permita desarrollar proyectos educativos e intervenciones de enfermería que coadyuven a resolver la problemática de salud de su entorno; evalúa, planifica e implementa acciones para la promoción, prevención y protección a la salud, desde una perspectiva de autocuidado, con aplicación de principios, métodos y estrategias de la promoción de estilos de vida saludable y de la atención primaria a la salud;
 - Proporciona cuidados de enfermería al atender las necesidades de salud enfermedad de las personas mediante intervenciones independientes o de colaboración que fortalezcan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona sana o enferma, en cualquier nivel de atención, basándose en principios filosóficos, metodológicos, técnicos, éticos y humanísticos que privilegian el valor por la vida, la diversidad e interculturalidad, cultura de servicio y el respeto por la normatividad vigente;
 - Participa en la atención de los distintos problemas de salud del perfil epidemiológico actual y futuro, mediante intervenciones sustentadas en el proceso de enfermería y cuidados específicos a cada situación de salud enfermedad, de riesgo o de bienestar de las personas, con habilidad y dominio de procedimientos y técnicas que contribuyan a su cuidado y recuperación;
 - Participa en la aplicación de políticas públicas y sectoriales dirigidas a los distintos grupos poblacionales que den respuesta a las necesidades o problemas de salud enfermedad, de riesgo o de bienestar, actuando con pertinencia y calidad a través de intervenciones sustentadas en el proceso de enfermería, en espacios comunitarios, educativos y asistenciales que contribuyan en el cuidado de la salud reproductiva e infantil, la enfermedad aguda o crónica, la discapacidad y envejecimiento.



34. Que con esta modificación al plan de estudios, se requerirá de la implementación de un programa de formación docente que prepare al maestro. Esto, en primer lugar, para el conocimiento del nuevo plan de estudios; igualmente, para favorecer sus habilidades de elaboración de los programas de las unidades de aprendizaje, así como para su interpretación pedagógica y didáctica y la subsecuente realización de prácticas educativas fundamentadas. En este sentido, los profesores que participan en el programa deberán tener, preferentemente acreditada, su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y será obligatorio para los profesores de nuevo ingreso.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de los Altos, de la Costa, del Sur y Norte, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

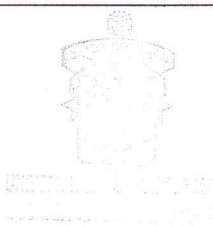
Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario del Sur, en el Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y se autoriza su apertura en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común | 86 | 17 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 325 | 67 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 48 | 10 |
| Área de Formación Optativa Abierta* | 31 | 6 |
| Número mínimo total de créditos para optar por el título: | 490 | 100 |



[Handwritten signatures and initials]



TERCERO. Las unidades de aprendizaje de la Licenciatura en Enfermería, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

| Área de Formación Básica Común | | | | | | |
|--|------|--------------|----------------|---------------|-----------|-------------------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Bioética y universidad | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Sociedad y salud | CT | 26 | 22 | 48 | 4 | |
| Alimentación, nutrición y sociedad | CT | 32 | 16 | 48 | 5 | |
| Psicología | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Salud pública | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Metodología de la investigación | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Comunicación y tecnologías de la información | CT | 16 | 16 | 32 | 3 | |
| Biología molecular | CL | 64 | 16 | 80 | 10 | Bioquímica humana |
| Bioquímica humana | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Fundamentos de anatomía | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Fundamentos de fisiología | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Totales: | | 570 | 182 | 752 | 86 | |

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio N= clínica, Md = Modular P= Practica



| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | | | | | | |
|---|------|--------------|----------------|---------------|------------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Fisiopatología clínica | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Farmacología clínica | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Parasitología y microbiología | CL | 64 | 16 | 80 | 10 | |
| Epidemiología | CT | 32 | 32 | 64 | 6 | |
| Investigación clínica en enfermería | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Enfermería del adulto | CL | 64 | 32 | 96 | 11 | |
| Enfermería y el cuidado quirúrgico | CL | 64 | 32 | 96 | 11 | |
| Teorías y proceso de enfermería | CT | 64 | 16 | 80 | 10 | |
| Fundamentos de enfermería | CL | 64 | 32 | 96 | 11 | |
| Enfermería en urgencias clínicas | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Enfermería de la mujer y el recién nacido | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Enfermería del niño y adolescente | CL | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Enfermería del adulto mayor | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería en el cuidado psiquiátrico | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería y el cuidado paliativo | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería en salud mental | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería comunitaria | CL | 64 | 16 | 80 | 10 | |
| Salud y sustentabilidad ambiental | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Desastres y emergencias sanitarias | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Enfermería en la investigación comunitaria | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Enfermería y regulación profesional | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería y educación para la salud | CL | 64 | 16 | 80 | 10 | |
| Gestión de la calidad en enfermería | CT | 48 | 16 | 64 | 7 | |
| Gestión y administración de los servicios de enfermería | C T | 80 | 16 | 96 | 12 | |
| Práctica profesional de enfermería del adulto | N | 0 | 288 | 288 | 19 | |
| Práctica profesional de enfermería quirúrgica | N | 0 | 208 | 208 | 14 | |
| Práctica profesional de enfermería de la mujer y el recién nacido | N | 0 | 208 | 208 | 14 | |
| Práctica profesional de enfermería del niño y adolescente | N | 0 | 208 | 208 | 14 | |
| Práctica profesional de enfermería comunitaria | N | 0 | 208 | 208 | 14 | |
| Práctica en gestión y administración de los servicios de enfermería | N | 0 | 160 | 160 | 11 | |
| Práctica profesional de rotación hospitalaria | N | 0 | 208 | 208 | 14 | |
| Totales: | | 1488 | 1840 | 3328 | 325 | |



| Área de Formación Especializante Selectiva | | | | | | |
|---|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------|
| Orientación en salud familiar y de grupos de riesgo | | | | | | |
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Autocuidado de grupos de riesgo | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería en salud familiar | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Práctica de salud familiar y de grupos de riesgo | P | 0 | 96 | 96 | 6 | |
| Totales: | | 128 | 96 | 224 | 24 | |

| Orientación en Autoempleo y Práctica Independiente | | | | | | |
|--|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Gestión del talento aplicado a enfermería | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería empresarial | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Práctica independiente de enfermería | P | 0 | 96 | 96 | 6 | |
| Totales: | | 128 | 96 | 224 | 24 | |

| Orientación en enfermería avanzada | | | | | | |
|------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Enfermería en el cuidado crítico | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería avanzada | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Práctica de enfermería avanzada | P | 0 | 96 | 96 | 6 | |
| Totales: | | 128 | 96 | 224 | 24 | |



[Handwritten signatures and initials]



| Orientación en enfermería obstétrica | | | | | | |
|--------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Enfermería en obstetricia | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería en neonatología | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Practica de enfermería obstétrica | N | 0 | 96 | 96 | 6 | |
| Totales: | | 128 | 96 | 224 | 24 | |

| Orientación en Enfermería en Gerontología | | | | | | |
|---|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Envejecimiento saludable | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería en gerontología | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Practica de enfermería en gerontología | P | 0 | 96 | 96 | 6 | |
| Totales: | | 128 | 96 | 224 | 24 | |

| Orientación en Enfermería e Interculturalidad en salud | | | | | | |
|---|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Enfermería en terapias alternativas y tradicionales | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Enfermería y el cuidado transcultural | C | 64 | 0 | 64 | 9 | |
| Practica de enfermería en terapias alternativas y tradicional | P | 0 | 96 | 96 | 6 | |
| Totales: | | 128 | 96 | 224 | 24 | |
| El alumno aplica a dos subsistemas del área Especializante y podrá cursarlos a partir de los 220 créditos | | | | | | |

[Handwritten signatures and initials]



| AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA | | | | | | |
|------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|-------|----------|
| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
| Actualidades en salud | S | 32 | 0 | 32 | 4 | |
| Proyecto de vida | CT | 20 | 12 | 32 | 4 | |
| Habilidades gerenciales | CT | 16 | 16 | 32 | 3 | |

Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta el alumno podrá seleccionar alguna(s) de las Unidades de Aprendizaje que aparecen en esta tabla y completar los 31 créditos requeridos de acuerdo a lo establecido en el resolutive cuarto del presente dictamen.

CUARTO. El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje no previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel y de diversas modalidades educativas ofrecidas en este u otros centros universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la flexibilidad y la movilidad estudiantil así como la internacionalización de los planes de estudio. Este tipo de situaciones se revisarán mediante la elaboración de una tabla de acreditación, revalidación o equivalencia, según sea el caso, a cargo de la coordinación de la carrera y autorizada mediante un punto de acuerdo por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario que corresponda.

QUINTO. Los requisitos de ingreso son el bachillerato y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, se establecerán los respectivos procedimientos de seguimiento y acreditación del nivel de competencia de una lengua extranjera y será considerado como aprendizaje independiente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Enfermería, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, serán los siguientes:

a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, tal como se establece en el presente dictamen;



- b) Acreditar examen de competencias de lecto-comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés B1 del Marco Común Europeo, o su equivalente en otros formatos de evaluación;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente; y
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria.

OCTAVO. El programa educativo aprobado con dictamen número I/2000/498, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con este plan de estudios, para lo cual se anexa la tabla de equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias de las unidades de aprendizaje del anterior plan y la presente modificación.

NOVENO. Los alumnos actuales que por cualquier circunstancia sean alcanzados por el nuevo plan y que cubran los requisitos que estipula la normatividad universitaria, en caso de reingreso, deberán solicitar por escrito a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario ser inscritos en el nuevo programa, petición que será evaluada por la Coordinación de Carrera y de ser autorizada, se les dará de alta su historia académica, conforme a la tabla de equivalencias de materias incluida en el presente dictamen.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Enfermería; el título se expedirá como Licenciado en Enfermería.

DÉCIMO PRIMERO. La duración del programa de Licenciatura en Enfermería será de 8 ciclos escolares, además del servicio social. Para efectos de la flexibilidad curricular se aplicara lo establecido en la normatividad correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Las Escuelas con reconocimiento de validez oficial que imparten este programa educativo, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del calendario 2015 "A".

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario. Para la operación de bolsa de horas en el Centro Universitario de La Costa Sur, se considera un promedio de horas por grupo de 28.50 horas, situación que sucede así sucesivamente hasta alcanzar 228.00 horas (10 ciclos), cuyo importe deberá asignarse a la partida de servicios personales de la Red Universitaria.



DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal; 12 de diciembre de 2013
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Tabla de equivalencias del plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, respecto del dictamen I/2000/498, de fecha 13 de marzo de 2000.

| LICENCIATURA EN ENFERMERÍA | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------|-----|----|------|----|--|----|----|------|----|
| Plan de Estudios 2000 | | | | | | Plan de Estudios 2014 | | | | |
| Unidades de Aprendizaje | CI | HT | HP | HTot | Cr | Unidades de Aprendizaje | HT | HP | HTot | Cr |
| Bioética y Normatividad | CS146 | 40 | 0 | 40 | 5 | Bioética y Universidad | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Sociología | CS126 | 60 | 0 | 60 | 8 | Sociedad y salud | 26 | 22 | 48 | 4 |
| Nutrición | SP133 | 40 | 40 | 80 | 8 | Alimentación, nutrición y sociedad | 32 | 16 | 48 | 5 |
| Psicología | PB124 | 60 | 0 | 60 | 8 | Psicología | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Metodología de la Investigación | FM135 | 80 | 0 | 80 | 11 | Metodología de la Investigación | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Salud Pública I | SP131 | 60 | 0 | 60 | 8 | Salud Pública | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Sin equivalencia | | | | | | Comunicación y tecnologías de la información | 16 | 16 | 32 | 3 |
| Sin equivalencia | | | | | | Biología molecular | 64 | 16 | 80 | 10 |
| Bioquímica | FO164 | 78 | 42 | 120 | 13 | Bioquímica humana | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Morfología | MF113 | 100 | 20 | 120 | 14 | Fundamentos de Anatomía | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Fisiología | FO163 | 130 | 50 | 180 | 20 | Fundamentos de Fisiología | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Farmacología | FO165 | 60 | 0 | 60 | 8 | Farmacología clínica | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Farmacología Clínica | FO166 | 40 | 20 | 60 | 6 | | | | | |

[Handwritten signatures and initials]



| Plan de Estudios 2000 | | | | | | Plan de Estudios 2014 | | | | |
|---|-------|----|-----|-----|----|--|----|-----|-----|----|
| Enfermería de la Mujer | EA152 | 60 | 40 | 100 | 11 | Enfermería en el cuidado de la mujer y el recién nacido | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Enfermería Geriátrica | EA148 | 40 | 0 | 40 | 5 | Sin equivalencia | | | | |
| Sin equivalencia | | | | | | Enfermería del adulto mayor | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Enfermería Infantil | EA153 | 60 | 40 | 100 | 11 | Enfermería del niño y adolescente | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Enfermería Fundamental | EA159 | 80 | 80 | 160 | 16 | Fundamentos de enfermería | 64 | 32 | 96 | 11 |
| Sin equivalencia | | | | | | teorías y Proceso de enfermería | 64 | 16 | 80 | 10 |
| Enfermería Médica en el Adulto | EA154 | 80 | 40 | 120 | 14 | Enfermería del adulto | 64 | 32 | 96 | 11 |
| Enfermería Quirúrgica en el Adulto | EA158 | 80 | 40 | 120 | 14 | Enfermería y el Cuidado Quirúrgico | 64 | 32 | 96 | 11 |
| Enfermería Comunitaria | FC108 | 60 | 0 | 60 | 8 | Enfermería comunitaria | 64 | 16 | 80 | 10 |
| Prácticas de Enfermería Comunitaria | FC109 | 0 | 200 | 200 | 13 | Práctica profesional de enfermería comunitaria | 0 | 208 | 208 | 14 |
| Campo Clínico de Enfermería en la Mujer | EA138 | 0 | 200 | 200 | 13 | Práctica profesional de enfermería de la mujer y el recién nacido. | 0 | 208 | 208 | 14 |
| Campo Clínico de Enfermería Fundamental | EA160 | 0 | 200 | 200 | 13 | Práctica profesional de enfermería del adulto | 0 | 288 | 288 | 19 |
| Campo Clínico de Enfermería Médica en el Adulto | EA136 | 0 | 200 | 200 | 13 | | | | | |
| Enfermería Ambiental | FC110 | 20 | 20 | 40 | 4 | Salud y sustentabilidad ambiental | 48 | 0 | 48 | 6 |
| Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica en el Adulto | EA137 | 0 | 200 | 200 | 13 | Práctica profesional de Enfermería quirúrgica | 0 | 208 | 208 | 14 |
| Enfermería Psiquiátrica | EA150 | 20 | 0 | 20 | 3 | Enfermería y el cuidado psiquiátrico | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Psiquiatría | SM117 | 18 | 22 | 40 | 3 | | | | | |

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



| Plan de Estudios 2000 | | | | | | Plan de Estudios 2014 | | | | |
|--|-------|----|-----|-----|----|---|----|-----|-----|----|
| Campo Clínico en Enfermería Infantil | EA139 | 0 | 200 | 200 | 13 | Práctica profesional de enfermería del niño y adolescente | 0 | 208 | 208 | 14 |
| Rotación Hospitalaria en Enfermería | EA140 | 0 | 180 | 180 | 12 | Práctica profesional de rotación hospitalaria | 0 | 208 | 208 | 14 |
| Enfermería Avanzada | EA141 | 80 | 20 | 100 | 12 | Enfermería Avanzada | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Microbiología y Parasitología Básica | PT130 | 40 | 40 | 80 | 8 | Parasitología y Microbiología | 64 | 16 | 80 | 10 |
| Fisiopatología | FO167 | 80 | 20 | 100 | 12 | Fisiopatología clínica | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Enfermería en Salud Mental | SM118 | 20 | 0 | 20 | 3 | Sin equivalencias | | | | |
| Sin equivalencias | | | | | | Enfermería en salud mental | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Epidemiología | SP134 | 60 | 20 | 80 | 9 | Epidemiología | 32 | 32 | 64 | 6 |
| Investigación Epidemiológica en Enfermería | SP132 | 40 | 20 | 60 | 6 | Enfermería en la investigación comunitaria | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Estadísticas | FM138 | 40 | 20 | 60 | 6 | Gestión de la calidad en enfermería | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Herramientas Básicas para la Calidad en Enfermería | EA156 | 20 | 20 | 40 | 4 | | | | | |
| Investigación Aplicada a la Enfermería Clínica | EA142 | 40 | 20 | 60 | 6 | Investigación clínica en enfermería | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Desarrollo Humano | PB123 | 20 | 20 | 40 | 4 | Enfermería empresarial | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Enfermería Laboral | FC111 | 20 | 20 | 40 | 4 | | | | | |
| Administración y Gestión de la Calidad de Enfermería | EA143 | 40 | 0 | 40 | 5 | Gestión y administración de los servicios de Enfermería | 80 | 16 | 96 | 12 |
| Proceso de Administración en Enfermería | EA149 | 40 | 20 | 60 | 6 | | | | | |
| Educación en Enfermería | CS150 | 40 | 40 | 80 | 8 | Enfermería y educación de la salud | 64 | 16 | 80 | 10 |



| Plan de Estudios 2000 | | | | | | Plan de Estudios 2014 | | | | |
|---|-------|----|-----|-----|----|---|----|-----|-----|----|
| Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería | EA144 | 0 | 120 | 120 | 8 | Práctica en gestión y administración de los servicios de enfermería | 0 | 160 | 160 | 11 |
| Campo Clínico en Enfermería Avanzada | EA145 | 0 | 200 | 200 | 13 | Práctica de enfermería avanzada | 0 | 96 | 96 | 6 |
| Enfermería en Urgencias y Desastres | EA146 | 40 | 40 | 80 | 8 | Desastres y emergencias sanitarias | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Sin equivalencias | | | | | | Enfermería en urgencias clínicas | 48 | 16 | 64 | 7 |
| Enfermería Crítica | EA147 | 80 | 20 | 100 | 12 | Enfermería en el cuidado crítico | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencias | | | | | | Enfermería y el cuidado paliativo | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencias | | | | | | Enfermería y regulación profesional | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Vigilancia Epidemiológica en Enfermería I | FC113 | 20 | 20 | 40 | 4 | Sin equivalencias | | | | |
| Vigilancia Epidemiológica en Enfermería II | FC114 | 20 | 20 | 40 | 4 | Sin equivalencias | | | | |
| Proceso de Enfermería en el Autocuidado de la Salud | FC115 | 20 | 20 | 40 | 4 | Autocuidado de grupos de Riesgo | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Educación para la Salud | FC112 | 20 | 20 | 40 | 4 | Enfermería en Salud familiar | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Planeación Estratégica en Enfermería | EA157 | 20 | 20 | 40 | 4 | Sin equivalencias | | | | |
| Reingeniería de Proceso en Enfermería | EA155 | 20 | 20 | 40 | 4 | Sin equivalencias | | | | |
| Liderazgo Participativo en Enfermería | PA137 | 20 | 20 | 40 | 4 | Sin equivalencia | | | | |
| Prácticas Deportivas | MH248 | 10 | 30 | 40 | 3 | Sin equivalencia | | | | |
| Derechos Humanos | CS128 | 60 | 0 | 60 | 8 | Sin equivalencia | | | | |



| Plan de Estudios 2000 | | | | | | Plan de Estudios 2014 | | | | |
|------------------------------------|-------|----|----|----|---|---|----|----|----|---|
| Taller Expresión Oral y Escrita | CS147 | 40 | 20 | 60 | 6 | Sin equivalencia | | | | |
| Biomatemáticas | FM136 | 40 | 20 | 60 | 6 | Sin equivalencia | | | | |
| Sexualidad Humana | RC141 | 40 | 40 | 80 | 8 | Sin equivalencia | | | | |
| Masajes y Vendajes | MH203 | 20 | 60 | 80 | 7 | Sin equivalencia | | | | |
| Administración de Hospitales | CS148 | 20 | 40 | 60 | 6 | Sin equivalencia | | | | |
| Habilidades Directivas | PA136 | 40 | 0 | 40 | 5 | Sin equivalencia | | | | |
| Enfermería en Economía de la Salud | EA151 | 48 | 0 | 48 | 6 | Sin equivalencia | | | | |
| Propiedad Intelectual I | | 30 | 50 | 80 | 7 | Sin equivalencia | | | | |
| Propiedad Intelectual II | | 36 | 50 | 86 | 8 | Sin equivalencia | | | | |
| Sin equivalencia | | | | | | Enfermería en Obstetricia | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencia | | | | | | Enfermería en Neonatología | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencia | | | | | | Práctica de Enfermería en obstetricia | 0 | 96 | 96 | 6 |
| Sin equivalencia | | | | | | Envejecimiento saludable | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencia | | | | | | Enfermería en gerontología | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencia | | | | | | Práctica de enfermería en gerontología | 0 | 96 | 96 | 6 |
| Sin equivalencia | | | | | | Enfermería en terapias alternativas y tradicionales | 64 | 0 | 64 | 9 |
| Sin equivalencia | | | | | | Enfermería y el cuidado transcultural | 64 | 0 | 64 | 9 |



| Plan de Estudios 2000 | | | | | | Plan de Estudios 2014 | | | | |
|-----------------------|--|--|--|--|--|---|---|----|----|---|
| Sin equivalencia | | | | | | Práctica de enfermería en terapias alternativas y tradicionales | 0 | 96 | 96 | 6 |
| Sin equivalencia | | | | | | Práctica de salud familiar y de grupos de riesgo | 0 | 96 | 96 | 6 |
| Sin equivalencia | | | | | | Practica independiente de Enfermería | 0 | 96 | 96 | 6 |